

En San Miguel de Tucumán, a 12 de Junio de dos mil trece, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Reglas de Brasilia relativas al Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Plenaria de la XIVª Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia - Brasil-, aprobó las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad". Tal decisión se adoptó afirmando el compromiso con un modelo de justicia integrador, abierto a todos los sectores de la sociedad y especialmente sensible a aquellos mas desfavorecidos o vulnerables.

Las referidas Reglas "tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de lo servicios del sistema judicial, a través de los cuales otorgarán un trato adecuado a sus circunstancias singulares" (Capítulo I: PRELIMINAR, Sección Iª.- Finalidad).

Que, a criterio de esta Corte, dichas Reglas resultan una valiosa herramienta en materia de acceso a la justicia.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- ADHERIR a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIVª Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que como ANEXO integra y forma parte de este Acuerdo, las cuales deberán ser seguidas -en cuanto resulte procedente- como guía en los asunto a que se refieren.

II.- ENCARGAR -a través de la Secretaría de Superintendencia- la reproducción -en soporte magnético- de las citadas Reglas, que serán distribuidos en las distintas dependencias de este Poder Judicial a fin de su efectiva puesta en conocimiento y difusión.

III.- PUBLICAR el contenido de la presente en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Daniel Estofán

René Mario Goane

Antonio Gandur

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco